



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 25 de octubre de 2005.-

RESOLUCIÓN N° 814/2005

VISTO :

La Resolución CM N° 781/2005, y la presentación de la Sra. Secretaria Letrada de la Presidencia, Dra. Silvana Paola Merli; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 781/2005, los Sres. Consejeros prorrogaron y designaron hasta el 31 de diciembre de 2005, los contratos de locación de servicios celebrados mediante el régimen aprobado por Resolución CM N° 1028/04.

Que en dicha Resolución, según lo señala la Sra. Secretaria Letrada de la Presidencia, se omitió prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la Srta. Patricia Angélica Villarreal, quien cumple funciones en la Dirección de Infraestructura y Obras de este Consejo.

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que la Srta. Patricia Angélica Villarreal ha prestado normalmente, hasta la fecha, sus servicios de asistencia técnica administrativas para las que fue contratadas, por lo que corresponde enmendar el error administrativo, y extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2005.

Por ello, en ejercicio de la atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 781/2005, extendiendo el plazo de vigencia del contrato de locación de servicios de la Srta. Patricia Angélica Villarreal, DNI 24.434.664, quien presta servicios en la Dirección de Infraestructura y Obras, hasta el día 31 de diciembre de 2005, con una remuneración mensual neta de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 1.370).



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. N° /2005.

Art. 2°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría Técnica, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Infraestructura y Obras, al Departamento Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° //2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz

Aufalte

L. Carlos Rosenfeld

Juan Sebastián De Stefano

Aufalte

Germán Garavano

(S. Garavano)

Bettina Paula Castorino

Diego May Zubiria